



## ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA No. 01-24

En las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), ubicadas en Calle Guadalupe, Edificio mil trescientos cuarenta y seis, Colonia Médica, San Salvador a las catorce horas del día treinta de enero de dos mil veinticuatro, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina que la información relacionada con el artículo 10 numeral 1 de la Ley de Acceso a la Información Pública que hace referencia a la presentación de “el marco normativo aplicable a cada ente obligado”, en lo que concierne al “Reglamento de la Ley Principal”, no se ha publicado al mes de enero de 2024 debido a que la aprobación del Reglamento de la Ley del ISBM es competencia de la Presidencia de la República conforme al artículo 168 numeral 14 de la Constitución de la República. En esa sintonía, el proyecto de Reglamento de la Ley del ISBM se encuentra en etapa de superación de observaciones, por lo que para operativizar las actividades institucionales el Consejo Directivo conforme al artículo 20 literal b) de la Ley del ISBM tiene como atribución el dictar las políticas y normas generales del Instituto y aprobar los instructivos necesarios para su funcionamiento. Desde esa perspectiva es importante mencionar que el Instituto dispone de instructivos, manuales, normativas y políticas que permiten brindar con eficiencia y eficacia los servicios a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM. Por tanto, al ser inexistente dicho reglamento no es posible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo en fe de constancia de la inexistencia de la información antes detallada.



**Lic. César Antonio López Quintana**  
**Oficial de Información por Designación Administrativa**